

normativa aplicable, la autorización a las administraciones educativas para obtener, a través de las correspondientes administraciones tributarias, los datos necesarios para determinar la renta y los elementos indicativos del patrimonio a efectos de la BECA 6000 que posean los miembros computables de la familia solicitante, así como aquellas otras informaciones acreditativas de las situaciones personales alegadas, que estén en poder de alguna Administración Pública y que sean de interés para la resolución de la BECA 6000.

Duodécimo. Seguimiento y control del alumnado beneficiario.

Los equipos directivos de los centros docentes con alumnado beneficiario designarán un tutor de becarios que se responsabilizará del estricto cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 20.2 de la Orden de 24 de junio de 2009.

Decimotercero. Reglas del procedimiento.

La tramitación administrativa de esta convocatoria, así como la forma y secuencia de los pagos, se llevará a cabo de acuerdo con lo estipulado en los artículos 11 a 19 de la Orden de 24 de junio de 2009.

Decimocuarto. Convenio de Colaboración.

De acuerdo con la Disposición Transitoria Única de la Orden de 24 de junio de 2009 y el Convenio de Colaboración firmado entre el Ministerio de Educación y la Junta de Andalucía para la gestión de las becas y ayudas al estudio, durante este curso 2010/2011, la Consejería de Educación llevará a cabo, respecto del alumnado beneficiario de la BECA 6000, incluido en el ámbito de aplicación de dicha Orden, las funciones de tramitación, resolución y pago de los componentes de las becas y ayudas al estudio del Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, así como la inspección, verificación y control y, en su caso, resolución de los recursos administrativos que puedan interponerse.

Decimoquinto. Recursos.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Decimosexto. Eficacia.

La presente Resolución surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de junio de 2010.- La Directora General, Aurelia Calzada Muñoz.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2010, de la Secretaría General de Planificación, Ordenación Territorial, Infraestructuras y Movilidad Sostenibles, por la que se determinan actuaciones de fomento y mejora de servicios de transporte público regular de viajeros por carretera de uso general y carácter no metropolitano a desarrollar por el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada.*

A instancias del Consorcio Metropolitano de Transportes del Área de Granada y, de conformidad con lo dispuesto en la

estipulación segunda del Convenio de Colaboración suscrito el 25 de enero de 2008 con la Consejería de Obras Públicas y Transportes para el desarrollo de actuaciones de fomento y mejora de los servicios de transporte público regular de viajeros por carretera de uso general en entornos no metropolitanos, se determinan las siguientes actuaciones a desarrollar por el Consorcio Metropolitano de Transportes del Área de Granada:

1.º Mejora del servicio público regular interurbano de viajeros por carretera de los núcleos urbanos de Mecina Fondales, Ferreirola, Albéitar y Capilerilla mediante su enlace con el corredor atendido por los servicios de Alcutar-Granada y Trevélez-Granada correspondientes a la Concesión de servicio regular permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera, VJA-167, de titularidad Nex Continental Holdings SLU.

2.º Mejora del servicio público regular interurbano de viajeros por carretera del núcleo urbano de Lobras y el municipio de Cañar mediante su enlace con el corredor atendido por el servicio de Ugíjar-Granada correspondiente a la Concesión de servicio regular permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera, VJA-167, de titularidad Nex Continental Holdings SLU.

En ambos casos, las condiciones de prestación del servicio de transporte público regular de viajeros por carretera susceptibles de modificación por el Consorcio Metropolitano de Transportes del Área de Granada podrán ser las siguientes de las enumeradas en la estipulación primera del Convenio de Colaboración citado:

a) Régimen tarifario y la determinación y abono por el Consorcio de las compensaciones que, en su caso, haya de percibir el concesionario en función del título concesional, sin perjuicio de la competencia de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda sobre la tarifa participe empresa del conjunto de la concesión.

b) Modificación de tráficos.

c) Creación, modificación o supresión de líneas o servicios.

d) Modificación de itinerarios, expediciones, calendarios y horarios.

e) Determinación de lugares de parada e instalación de marquesinas y postes de señalización, conforme a los modelos homologados para la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

f) Material móvil.

Sevilla, 16 de junio de 2010.- El Secretario General, Eduardo Tamarit Pradas.

*RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, referente a la aprobación inicial del Plan Especial para la construcción del Centro de Tratamiento de Residuos Sólidos del «Andévalo», afectando a los términos municipales de Tharsis (Alosno) y Puebla de Guzmán.*

Expediente CP-218/2005.

APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN ESPECIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL «ANDÉVALO», AFECTANDO A LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE THARSIS (ALOSNO) Y PUEBLA DE GUZMÁN (HUELVA)

Visto el Plan Especial para la construcción del Centro de Tratamiento de Residuos Sólidos del «Andévalo», afectando a los términos municipales de Tharsis (Alosno) y Puebla de Guzmán (Huelva), en virtud de las competencias atribuidas por la